

Bogotá D.C., Agosto de 2022

Señores:  
**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
La ciudad.

**Ref.:** PROCESO REIVINDICATORIO  
**Radicación No.** 110014003022-2022-00396-00  
**Demandante:** LAURA GISELA ROCHA AYALA Y LUISA ROCHA AYALA  
**Demandado:** JAIME LASSO ARCIA

### **SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA**

**JAIME LASSO ARCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.355.608 expedida en Ibagué, en mi calidad de demandado dentro del proceso en referencia, a fin de solicitarle respetuosamente me conceda el amparo de pobreza, consagrado en el artículo 151 y 152 del Código General del Proceso, habida cuenta de mi necesidad de presentar contestación de la demanda dentro del proceso Reivindicatorio, dado que es mi obligación hacerlo teniendo en cuenta que se trata de la defensa de mi único patrimonio y me asiste el derecho de defenderme, lo anterior dado a que no me encuentro en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para mi propia subsistencia.

Cancelo servicios públicos y demás, no cuento con trabajo fijo dado que me gano la vida como vendedor informal de tintos, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento que se entiende se encuentra prestado con la presentación de este escrito.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

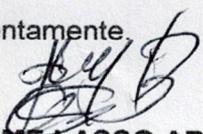
- **Invoco como fundamentos de derecho** lo preceptuado por el artículo 152, 153 y 154 del Código General del Proceso.
- Sentencia T- 114 de 2007

“La importancia del amparo de pobreza radica en hacer posible que quien atraviese serias dificultades económicas y se vea involucrado en un litigio, no encuentre por ello frustrado su derecho de acceder a la administración de justicia, bien sea como demandante, como demandado o como tercer interviniente, para ventilar allí, en Pie de igualdad con los otros, situaciones cuya solución requiera un pronunciamiento judicial”. Gracias a este instrumento procesal, los inopes no tendrán que verse privados de defensa técnica, representación adecuada e igualdad de oportunidades, En otras palabras, el amparo de pobreza busca garantizar que el derecho esté el lado de quien tenga la razón y no de quien este en capacidad economía de sobrellevar el proceso”.

### **NOTIFICACIONES**

Las recibiré, en la Carrera 82A # 73 F – 48 Sur ubicada en la ciudad de Bogotá, no cuento con correo electrónico, Teléfono celular 3229304528.

Atentamente

  
**JAIME LASSO ARCIA**

**C.C # 93.355.608 expedida en Ibagué**

# Chamorro & Pabón S.A.S.

Abogados especialistas en asuntos Penales, Civiles, Laborales y Familia  
Calle 45 Sur #72 i - 67 Piso 2 B/Boíta Teléfono 4674521 - Celular 3123186360  
Email: info@chamorropabonasesores.com



Señores:

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E. S. D.

**Ref.: PROCESO REIVINDICATORIO**

**Radicación No.** 110014003022-2022-00396-00

**Demandante:** LAURA GISELA ROCHA AYALA Y LUISA ROCHA AYALA

**Demandado:** JAIME LASSO ARCIA

## **EXCEPCIONES DE MERITO O PREVIAS**

**YADY MARILYN CHAMORRO LOPEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 59.651.035 expedida en Túquerres (N), abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 155.398 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del señor **JAIME LASSO ARCIA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.355.608 expedida en Ibagué, dentro del término interpongo las siguientes excepciones previas contra las pretensiones de la demanda Reivindicatoria:

### **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**

Esta excepción la fundamento en el artículo 375 parágrafo 1, en razón de que el señor JAIME LASSO ARCIA ha ejercido su derecho de posesión de manera pública, continúa, pacífica e ininterrumpida, hace 18 años sobre el bien inmueble ubicado en la Kra 82 A 73F – 46 sur barrio Bosa, identificado con Matrícula Inmobiliaria número; 50S-40316147 ubicado en la Urbanización San Pedro y dirección según plano con el número 17 de la manzana T, cuyos linderos son: POR EL NORTE: En 6 mts con la vía pública, --- POR EL ORIENTE: En 12 mts con lote No. 16 de la misma manzana,---- POR EL SUR: En 6 mts con lote 42 de la misma manzana,---- y POR EL OCCIDENTE: En 12 metros con lote No. 18 de la misma manzana y termina.

El señor JAIME LASSO ARCIA en su calidad de compañero permanente de la señora NORMELY AYALA AYALA (q.e.p.d), convivió con la mencionada por más de 17 años, relación que fue siempre pública y reconocida. Al iniciar su convivencia la realizan en una casa ubicada en el barrio bosa centro en condición de arrendatarios, posteriormente, fruto al esfuerzo de su trabajo adquirieron el bien inmueble anteriormente mencionado por medio de un contrato de compraventa verbal con el señor Alfonso Cruz; posteriormente continúan su convivencia en su nuevo hogar ubicado en Kra 82 A 73F – 46 sur barrio Bosa, identificado con Matrícula Inmobiliaria número; 50S-40316147, objeto del proceso reivindicatorio; desde que habitaron el inmueble iniciaron las adecuaciones correspondientes y las adaptaciones de los servicios públicos de agua y gas, durante mucho tiempo vivieron tranquilos ejerciendo el ánimo de señores y dueños, hasta el fallecimiento de la señora NORMELY AYALA AYALA (q.e.p.d) en febrero de 2021, posterior a éste fallecimiento el señor JAIME LASSO les permitió el ingreso a las señoras LAURA GISELA ROCHA AYALA Y LUISA ROCHA AYALA quienes son hijas de su difunta compañera permanente, por que reconocía el señor JAIME LASSO que les asistía el derecho de una parte del bien por ser hijas de su difunta compañera permanente, con el único fin de iniciar proceso de sucesión.

### **PRUEBAS**

Ruego tener en cuenta las obrantes en el expediente y la Solicitud del certificado especial de libertad y tradición, certificado que lo allegare a su despacho en el momento que la Registraduría lo entregue.

**TESTIMONIALES** ruego llamar a los testigos que se enunciaron en la contestación de la demanda, porque son personas que les consta el tiempo en que el señor JAIME LASSO vive en la propiedad, con quien vivía y quien ha sido la persona que realiza todos los arreglos a la vivienda.

# Chamorro & Pabón S.A.S.

Abogados especialistas en asuntos Penales, Civiles, Laborales y Familia  
Calle 45 Sur #72 i - 67 Piso 2 B/Boíta Teléfono 4674521 - Celular 3123186360  
Email: info@chamorropabonasesores.com



CHAMORRO & PABON  
*Asesores  
Jurídicos y Contables*

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Que deberá absolver las demandantes en relación a los hechos que interesa al proceso.

## NOTIFICACIONES

A las partes en las direcciones que reposan en el proceso.

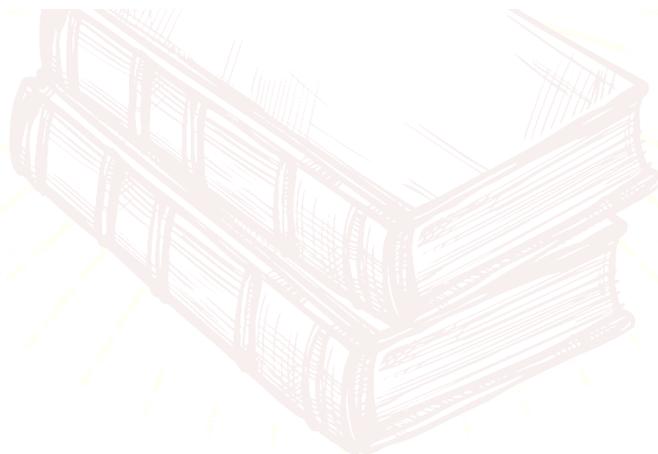
A la suscrita en la Calle 45 Sur No 72 i – 67 Piso 2 de ésta ciudad. Celular 3152864201.  
Correo electrónico yadymch@hotmail.com.

Por la atención a la presente les agradezco y me suscribo.

De Usted,

Atentamente;

**YADY MARILYN CHAMORRO LOPEZ**  
C.C No. 59.651.035 DE Túquerres  
T.P. No. 155.398 DEL C.S. DE LA J.



CHAMORRO & PABON  
*Asesores*  
*Jurídicos y Contables*

Bogotá D.D., agosto de 2022

Señor:

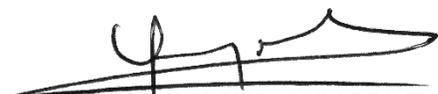
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA SUR  
BOGOTA D.C.  
E. S. D.**

REF.: Certificado Especial, Matricula No.; **50S-40316147**.

**YADY MARILYN CHAMORRO LOPEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de Ciudadanía número 59.651.035 de Túquerres, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 155.398 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del señor **JAIME LASSO ARCIA** identificado con cédula de ciudadanía número 93.355.608 expedida en Ibagué, por medio del presente solicito muy respetuosamente, se sirva expedir a mi costa **CERTIFICADO ESPECIAL** del predio identificado con Matrícula Inmobiliaria número; **50S-40316147** ubicado en la Urbanización San Pedro carrera 82 A 73F – 46 sur, y dirección según plano con el número 17 de la manzana T, cuyos linderos son: POR EL NORTE: En 6 mts con la vía pública, --- POR EL ORIENTE: En 12 mts con lote No. 16 de la misma manzana, --- POR EL SUR: En 6 mts con lote 42 de la misma manzana,---- y POR EL OCCIDENTE: En 12 metros con lote No. 18 de la misma manzana y termina. Con cédula catastral No. **DS-247L6**, CHIP No. **AAA0165YXEP**.

Lo anterior teniendo en cuenta a lo establecido en el Artículo 375 del Código General de Proceso.

Atentamente,



**YADY MARILYN CHAMORRO LOPEZ**

C. C. No. 59.651.035 expedida en Túquerres (N)

T.P. No. 155.398 C.S.J.

Correo Electrónico: [yadychamorro@chamorropabonasesores.com](mailto:yadychamorro@chamorropabonasesores.com)

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-15609

**LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA**  
Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 20 de enero de 2022

Hora: 03:55:01 pm

<b>Identificadores prediales:</b>			
CHIP: AAA0165YXEP	Cédula(s) catastral(es): 004539711500000009		
Código de sector catastral: 004539711500000000	Número predial nacional: 110010145073900710015000000000		
<b>Nomenclatura:</b>			
Dirección Principal: KR 82A 73F 46 SUR		Código postal: 110731	
Dirección secundaria y/o incluye :			
<b>Nomenclatura anterior:</b>			
Fecha: 14/10/2003	Dirección: KR 90 C 73 D 54 SUR		
<b>Terreno vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2022	Área:	72.00	
<b>Construcción vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2022	Área:	72.00	
<b>Destino económico vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2022	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
<b>Uso predominante del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2022	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	
<b>Usos del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	72.00
<b>Total área terreno vigencias anteriores:</b>			
Año vigencia: 2021	Área:	72.00	
<b>Total área de construcción vigencias anteriores</b>			
Año vigencia: 2021	Área:	0.00	

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)

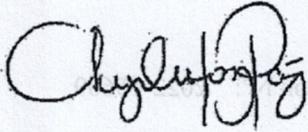


Certificado No. SG-2020004574



Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.  
 MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

Firma:



Nombre: ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

**Glosario de documento**

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Código de verificación	Código de verificación	Código alatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECED con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
 Código Postal: 111311  
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
 Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-2020004574



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
SUPERINTENDENCIA  
DE REGISTRO  
Y CATASTRO  
PLANOTÉCNICA

RECIBO NO. 15 DIC 2021  
FUNCIONARIO: \_\_\_\_\_



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

**PLANO MANZANA CATASTRAL**

Escala: 1:500

INFORMACIÓN GENERAL	
CÓDIGO DE SECTOR	BARRIO CATASTRAL
004539071	GRAN COLOMBIANO
LOCALIDAD	VIENCIA ACTUALIZACIÓN
07	2020



NÚMERO DE LOTES		
NPH	PH	TOTAL
58	0	58

CONVENCIÓNES	
<input type="checkbox"/> Manzanas	<input type="checkbox"/> Loteo
<input type="checkbox"/> Construcciones	<input type="checkbox"/> NPH
<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> PH
<input type="checkbox"/> Mejora	

Número de pisos I, II, III, IV, V

**OBSERVACIONES**

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Artículo 152 Decreto 1301 de 1940, Art. 42, resolución 070/2011 del ICAC.

**EXPEDICIÓN**

FECHA 15/12/2021

20

203793117

BOGOTA ZONA SUR CAJER236

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Agosto de 2022 a las 03:44:48 p.m.

No. RADICACION: 2022-358062

ANTIGUO SISTEMA: PERTENENCIA 40316147

NOMBRE SOLICITANTE: YADY CHAMARRO CC 59651035 TE 3152894201

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 390000

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO:

1 PIN:

VLR:39000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

**RV: Contestacion de demanda asunto No. 110014003022-2022-00396-00**

yady marylin chamorro lopz &lt;yadymch@hotmail.com&gt;

Jue 25/08/2022 3:11 PM

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;;freyarroyoabogado@gmail.com &lt;freyarroyoabogado@gmail.com&gt;

Señores:

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E. S. D.

**Ref.:** PROCESO REIVINDICATORIO**Radicación No.** 110014003022-2022-00396-00**Demandante:** LAURA GISELA ROCHA AYALA Y LUISA ROCHA AYALA**Demandado:** JAIME LASSO ARCIA**EXCEPCIONES DE MERITO O PREVIAS**

**YADY MARILYN CHAMORRO LOPEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 59.651.035 expedida en Túquerres (N), abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 155.398 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del señor **JAIME LASSO ARCIA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.355.608 expedida en Ibagué, dentro del término me permito allegar como archivo adjunto contestación de la demanda, cuaderno aparte de excepciones y solicitud de amparo de pobreza.

Agradezco su colaboración

De usted,

Atentamente,  [CONTESTACION DEMANDA.pdf](#)*YADY CHAMORRO LOPEZ***ABOGADA ESPECIALISTA****CEL: 3152894201**